



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Decreto nº 1018 con fecha 4 de diciembre de 2024:

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la convocatoria del proceso selectivo de la plaza de Policía Local por Movilidad incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 y publicada en DOCM nº 202 de 17 de octubre de 2024.

Ante la expiración del plazo de subsanaciones el día 29 de noviembre de 2024 tras la exposición de las Listas provisionales de admitidos y excluidos en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde el 15 de noviembre de 2024.

En base al artículo 5.2 de las Bases, **DECRETO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista definitiva de admitidos:

Nº	ADMITIDOS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD
1	RAMOS VILLARDÓN, FRANCISCO JAVIER

SEGUNDO.- Declarar desierta la Lista definitiva de excluidos.

TERCERO.- Determinar la siguiente composición del Tribunal:

MIEMBRO	TRIBUNAL POLICÍA LOCAL MOVILIDAD		
PRESIDENCIA	José Luis Martín Mora	SUPLENT.	Ricardo Sánchez Zamorano
VOCALÍAS	Luis Antonio Santiago Marín		Silvia José García León
	José Luis Pérez Ángel		Jorge Martín Moreno
	Manuel Santiago Borox Mora		Sergio Gómez Dueñas
	Félix Raboso Fernández		Esteban Martínez Muñoz
SECRETARÍA	Javier Gómez Aguilar		Raúl Peñas Rodríguez

CUARTO.- Determinar la fecha de reunión del Tribunal para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de Villacañas (Toledo).

QUINTO.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Los artículos 52 LBRL y 112.1 LPACAP establecen los recursos contra el presente acto que determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 4 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº.I.-6753